



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000323-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a la declaración de Bien de Interés Cultural de la ermita rupestre de San Martín y a su urgente limpieza y adecuación, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de noviembre de 2015, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000313 a PNL/000332.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de noviembre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Consolación Pablos Labajo y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

En las afueras de la localidad palentina de Villarén de Valdivia, Entidad Local Menor del Municipio de Pomar de Valdivia, se encuentran los restos de la ermita rupestre de San Martín.

Es uno más de los testimonios de las iglesias, ermitas y eremitorios rupestres que, junto a necrópolis de tumbas antropomorfas también excavadas en roca, y de origen altomedieval, se encuentran en el norte peninsular, y muy especialmente en las provincias



de Palencia, León, Burgos, así como en las vecinas Comunidades Autónomas de Cantabria y País Vasco.

La ermita se localiza muy cerca del Monte Bernorio, importante yacimiento de la II Edad del Hierro y de época romana, y se encuentra en la ladera de una colina, que en toda su cara sur está limitada por la propia población de Villarén. Muestra restos de lo que sin duda fue un rico asentamiento rupestre, hoy totalmente desaparecido, y del que no restan sino leves testimonios en el mismo borde la colina, como son otra cueva y algunas tumbas antropomorfas gravemente deterioradas. El conjunto muestra un deterioro global por la acción de la erosión en la colina donde se encuentra, lo que podría provocar la ruina por derrumbe de la propia zona de la ermita de San Martín.

El estado de conservación de la ermita solo se puede describir como lamentable y ello que, después de la iglesia rupestre de Olleros de Pisuegra (Aguilar de Campoo), es la de mayores dimensiones en la Provincia de Palencia. Esta situación se debe al abandono y el uso que durante años llegó a tener como cuadra o almacén de aperos de labranza. No cuenta con ningún elemento de protección, estando expuesta a todo tipo de desgastes y erosiones por la acción de las inclemencias del tiempo, por la vegetación que campa por sus respetos tanto en los márgenes exteriores como en el propio interior de la misma, así como por la acción de los animales que libremente acceden al interior o merodean por los alrededores.

El aspecto está modificado en la actualidad debido a desplomes y agrandamientos en la roca que se han ido sucediendo con el paso del tiempo. Cuenta con una planta irregular de una sola nave y dos ábsides en el frente, uno de ellos mayor que el otro. A los pies de la nave se encuentra una pequeña sacristía o nártex en la que se halla a la altura de los ojos una inscripción en la cual se lee: ERA DCCV IN HONORE SANTI MARTINI, lo que podría ser un dato sobre su cronología, aunque hay opiniones diversas entre los especialistas. La pérdida definitiva de dicha inscripción sólo es cuestión de tiempo de no protegerse adecuadamente la misma y el conjunto del eremitorio.

No cuenta con declaración de Bien de Interés Cultural por parte de la Junta de Castilla y León. Esta declaración sin duda sería la ideal de cara a su completa conservación, como lo sería para el resto de testimonios rupestres altomedievales de León, Palencia y Burgos, para los que el grupo socialista ha demandado dicha declaración.

Pero independientemente de su declaración como BIC, es urgente una intervención, para asegurar su conservación tanto en el exterior de la ermita, adecuando los accesos, como en el interior de la misma, limpiando y eliminando vegetación, así como estableciendo un sistema de cierre de la misma que sin limitar las visitas la proteja adecuadamente de las inclemencias del tiempo, de los animales y de posibles actos vandálicos, situación que de momento y por simple suerte no se han producido.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Proceder a declarar Bien de Interés Cultural a la ermita de San Martín de Villarén de Valdivia (Pomar de Valdivia, Palencia).



2. Realizar una intervención urgente para proceder a la limpieza y adecuación de los accesos, así como del interior de la ermita rupestre de San Martín de Villarén de Valdivia, con la finalidad de garantizar la adecuada conservación de la misma".

Valladolid, 12 de noviembre de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,

María Consolación Pablos Labajo y

José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández